I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001154

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

Cerrillos, 14 AGO 2026

V I S T O S:

La Providencia N°PV-103-00-01251-2026 del Administrador Municipal; el Memorándum N°M-400-00-00484-2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Oficio Ord. N°1066 de 2026, del Ministerio de Hacienda; el Reglamento Municipal N°13 sobre Operaciones de Inversiones de Excedentes de Caja en el Mercado de Capitales"; el Decreto Ley N°1.056, de 1975, el Decreto Ley N° 3.477, de 1980, Ley N°18.267 y el Oficio Circular N°35, de 2006, del Ministerio de Hacienda; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El Reglamento Municipal N°13 sobre "Operaciones de Inversiones de Excedentes de Caja en el Mercado de Capitales" que establece las responsabilidades de las unidades municipales que intervienen en el proceso, los procedimientos para las cotizaciones, colocaciones y rescates, así como las obligaciones de registro, información y rendición asociadas a estas operaciones.

Que, mediante Oficio Ord. N° 1066, de fecha 14 de mayo de 2026, el Ministerio de Hacienda comunicó la autorización para que determinadas municipalidades inviertan sus excedentes estacionales de caja en el Mercado de Capitales durante el período comprendido entre el 01 de abril de 2026 y el 31 de marzo de 2027, encontrándose la Municipalidad de Cerrillos expresamente incluida en la nómina de municipalidades autorizadas; estableciendo, asimismo, que las municipalidades autorizadas deberán ceñirse a las instrucciones impartidas mediante el Oficio Circular N° 35, de 2006, del Ministerio de Hacienda, y efectuar los reportes correspondientes a la Dirección de Presupuestos respecto de las inversiones realizadas, debiendo informar "Sin Movimientos" en aquellos períodos en que no se hayan efectuado inversiones.

Lo solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas mediante N°M-400-00-00484-2026, señalando que se autorice efectuar dichas inversiones cuando se produzcan los referidos excedentes. Asimismo, informa que el Departamento de Tesorería será responsable de efectuar las correspondientes rendiciones, con independencia de que se materialicen o no las inversiones.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001154

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

D E C R E T O:

1. Autorízase a la **Municipalidad de Cerrillos** para invertir los **excedentes estacionales de caja** que se produzcan durante el período comprendido entre el **01 de abril de 2026 y el 31 de marzo de 2027**, en el Mercado de Capitales, de conformidad con la autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda mediante **Oficio Ord. N° 1066, del Ministerio de Hacienda**, y de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas vigentes.

2. Establécese que las operaciones de inversión deberán efectuarse de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento Municipal N°13 sobre **"Operaciones de Inversiones de Excedentes de Caja en el Mercado de Capitales"**, y con las instrucciones impartidas por el Ministerio de Hacienda, especialmente aquellas contenidas en el Oficio Circular N° 35, de 2006.

3. Delégase en la Dirección de Administración y Finanzas, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento antes señalado, la facultad para ejecutar las inversiones de los excedentes estacionales de caja y vender los documentos respectivos, debiendo ajustarse en el ejercicio de dicha facultad a la normativa vigente y a los procedimientos establecidos en el referido Reglamento.

4. El Departamento de Tesorería Municipal deberá efectuar las operaciones de colocación y rescate que correspondan, mantener los registros y documentación de respaldo de las inversiones realizadas y efectuar las respectivas rendiciones, de conformidad con las disposiciones del Reglamento Municipal vigente.

5. Las inversiones que se efectúen deberán ser informadas a la **Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda**, dentro de los plazos y conforme al formato establecido en el Oficio Ord. N°1066.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

JUVENAL URIZAR ALFARO
Secretario Municipal(s)

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001154

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JYD/CQO/JUA/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Ministerio de Hacienda
D.A.F.
Depto. de Tesorería Municipal
Página Web.